



TEEH-PES-046/2022 y su acumulado

TEEH-PES-053/2022

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintiocho de abril del año dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del veintiséis de abril de la presente anualidad, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, interpuesto por el ciudadano Javier Vázquez Calixto, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de los ciudadanos Alma Carolina Viggiano Austria, Omar Fayad Meneses, Julio Valera Piedras, Miguel Ángel Osorio Chong, Rubén Moreira Valdés, Simón Vargas Aguilar, César Román Mora Velázquez, Sayonara Vargas Rodríguez e Israel Félix Soto, al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-053/2022**, anexando la siguiente documentación:

- a) Oficio de remisión número IEEHH/SE/DEJ/1003/2022 del veinticinco de abril de la presente anualidad dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el Licenciado Uriel Lugo Huerta, consistente de una foja;
- b) Expediente IEEH/SE/PES/067/2022 integrado por el Instituto Estatal Electoral Hidalgo, constante en 325 fojas.
- c) Informe circunstanciado, firmado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en seis fojas.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo, documentos, oficios y anexos que acompañan al Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador, bajo número de expediente **TEEH-PES-053/2022**.

TERCERO Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo Informe Circunstanciado.

CUARTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 325 del Código Electoral del Estado de Hidalgo el cual establece que para efectos de la resolución expedita de las quejas o denuncias y con el objeto de determinar en una sola resolución sobre dos o más de ellas, procederá decretar la acumulación por litispendencia, conexidad, o cuando exista vinculación de dos o más expedientes de procedimientos porque existan varias quejas o denuncias contra un mismo denunciado, respecto de una misma conducta y provengan de una misma causa.

En el presente expediente se advierte que existe conexidad en la causa con el diverso TEEH-PES-046/2022, al advertirse que, si bien se denuncia violaciones al principio de imparcialidad y neutralidad, también lo es que la conducta denunciada deviene de una publicación realizada por la denunciada Alma Carolina Viggiano Austria, que también es motivo de estudio en el expediente referido al inicio del presente párrafo.

Razón por la cual se ordena la acumulación del expediente TEEH-PES-053/2022 al diverso TEEH-PES-046/2022, por ser este el más antiguo.

QUINTO. Se tiene al ciudadano Javier Vázquez Calixto, en su carácter de representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 204, oficina 1, piso 1, Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEXTO. Toda vez que el domicilio señalado por el ciudadano Miguel Ángel Osorio Chong, se encuentra fuera de la residencia de este Órgano Jurisdiccional, notifíquesele por única ocasión en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma #135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; autorizando para tales

efectos al profesionista mencionado en su escrito presentando en la audiencia de pruebas y alegatos.

Así mismo se le requiere a efecto de que señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, haciendo de su conocimiento que se le invita para que obtenga su cuenta de correo electrónico institucional en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, una vez hecho lo anterior deberá informar por escrito su cuenta de correo electrónico institucional generada y su manifestación expresa de que sea notificado por dicho conducto o en su caso señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

SÉPTIMO. Se tiene al ciudadano Israel Jorge Félix Soto, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Vicente Guerrero, número 130, Colonia Felipe Ángeles, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito presentando en la audiencia de pruebas y alegatos.

OCTAVO. Se tiene a la Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su carácter de representante legal de la ciudadana Alma Carolina Viggiano Austria, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Amado Nervo número 529, colonia Morelos, Pachuca, en el Estado de Hidalgo; y por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito presentando en la audiencia de pruebas y alegatos.

NOVENO. Se tiene al Maestro Cesar Román Mora Velázquez, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Camino Real de la Plata #301, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo y por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito presentando en la audiencia de pruebas y alegatos.

DÉCIMO. Se tiene al ciudadano Rubén Moreira Valdez, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Amado Nervo número 529, colonia

Morelos, Pachuca, en el Estado de Hidalgo y por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito presentando en la audiencia de pruebas y alegatos.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene al ciudadano Simón Vargas Aguilar, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez S/N, segundo piso, oficina de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito presentando en la audiencia de pruebas y alegatos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se tiene al ciudadano Omar Fayad Meneses, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez S/N, segundo piso, oficina de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito presentando en la audiencia de pruebas y alegatos.

DÉCIMO TERCERO. Se informa al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que a través de la dirección de correo electrónico institucional, sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, que ya tiene asignada le será notificado el presente acuerdo así como los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente Procedimiento Especial Sancionador.

DÉCIMO CUARTO. Notifíquese a la parte denunciante, a los denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como en derecho corresponda.

DÉCIMO QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto Luis Armando Galindo Cerón, quien autentica y da fe.

